



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - TOLIMA

Purificación, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia : Proceso Ordinario Laboral.
Demandante : José David Otavo Quimbayo
Demandado : Construyamos ELB Inversiones S.A.S.
Radicación : 73-585-31-12-001-2022-00014-00

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la demanda reúne las exigencias contenidas en el artículo 25 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y los artículos 5° y 6° del Decreto 806 de 2020, es del caso admitirla.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1° Admitir la demanda Ordinaria Laboral de única instancia de la referencia. Dese el trámite legal.

2° Notifíquese esta decisión a la empresa demandada conforme los preceptos armonizados de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, artículo 29 del CPTSS y artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

3° Prevenir a la empresa demandada para que con la respuesta a la demanda allegue la prueba documental pedida por la parte actora en el respectivo acápite de pruebas.

4° Reconocer personería al abogado, Dr. Jenry Barragan Barragan, para actuar como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder adjunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON
Juez

Firmado Por:

**Alvaro Alexi Dussan Castrillon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Purificacion - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b0ca6c2d1a3c8759e85e7f90af029711fc2fe19aa0513faa42e7e0601cd1977**

Documento generado en 03/03/2022 12:40:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**